

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA N° 114/2020

Por Resolución de la Dirección de Suministros llamase a Licitación Pública con la finalidad de contratar un sistema de gestión del estacionamiento medido de la ciudad con capacitación de personal; asistencia y gestión del sistema de estacionamiento medido; sistema de servicio de grúa y señalización horizontal y vertical.

ARTICULO 1º: OBJETO DEL LLAMADO. La Municipalidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos llama a Licitación Pública con la finalidad de contratar:

1.a.- Sistema de gestión del estacionamiento medido que se utilizara para el ordenamiento de la ciudad, el que deberá comprender tanto el soporte informático (software), como el equipamiento físico (hardware), deberá permitir la aplicación de diferentes medios de pago, mecanismos y canales de control y que sea suficiente para cubrir el área determinada en el plano adjunto -Anexo I-, al igual que los servicios necesarios y complementarios para su aplicación y mantenimiento.

Incluirá el servicio de asistencia, gestión y mantenimiento del sistema de gestión del estacionamiento medido.

Se deberá Incluir la capacitación del personal municipal para la aplicación y control del sistema.

Comprenderá la señalización horizontal y vertical –Anexo II- en la zona determinada.

1.b.- Sistema de servicio de grúas para el ordenamiento del tránsito en la toda la ciudad.

ARTICULO 2º: LUGAR Y FECHA DE APERTURA. En la en la “Casa de la Costa” sito en calle Güemes N° 1.465, Puerto Nuevo de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, el día 04 de Enero de 2021 a las 10:00 horas. El escribano municipal o su reemplazante legal, en la fecha y hora indicada procederán a la apertura de las ofertas presentadas, labrándose Acta correspondiente en presencia del Subsecretario de Previsión y Suministros, o su representante que éste designe y de los interesados que concurran al acto.

En el acta que se labre se hará constar las ofertas recibidas, conforme las exigencias establecidas en el Artículo 54° del Decreto N° 742/83 y modificatorios. Las propuestas serán iniciadas en todas sus fojas por el escribano actuante. Por informes los interesados deberán dirigirse a la Dirección de Previsión y Suministros, sita en calle 9 de Julio N° 679 de Paraná.

ARTICULO 3°. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO. Para la adquisición de los Pliegos, los interesados podrán solicitarlo mediante correo electrónico a proveedores@paraná.gob.ar o descargarlo a través de la página www.parana.gob.ar/licitaciones/, sin costo alguno.

La adquisición del pliego implicará:

- a.-** El conocimiento, aceptación y sometimiento a las condiciones que rigen esta Licitación, descritas en el presente Pliego de Condiciones Particulares, en los Pliegos de Condiciones Generales, Anexos I-II, Decreto N° 742/83 y sus modificatorios.
- b.-** La renuncia a formular objeción o reclamo en el caso que el Presidente Municipal declara fracasada la Licitación.
- c.-** La aceptación de la jurisdicción a la Cámara Contenciosa Administrativa con asiento en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, y la renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les corresponda o les pudiera corresponder a futuro.
- d.-** Toda información proporcionada por el proponente tendrá carácter de declaración jurada, por lo que se deberá cumplir con los requisitos de veracidad y exaltitud.
- e.-** La aceptación de la facultad de la Subsecretaría de Previsión y Suministros de solicitar información o documentación adicional a los participantes, a efectuar aclaraciones al pliego y a prorrogar plazos.
- f.-** El Mantenimiento de la oferta por el término de treinta (30) días hábiles, plazo que se contará desde la fecha del acto de apertura. Si al vencimiento de este plazo no hubiera pronunciamiento de la oferta y de su garantía se renovarán en forma automática por períodos consecutivos de treinta (30) días hábiles, si el oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la

oferta con no menos de diez (10) días de antelación al vencimiento de cada período.

ARTICULO 4º: OFERENTES. Podrán participar todas las personas jurídicas habilitadas y/o en trámite de habilitación como proveedoras de la Municipalidad e Paraná y las Uniones Transitorias de Empresas que cumplan con los requisitos:

a.- Encontrarse legalmente constituida de conformidad con el Código Civil y Comercial de la Nación.

b.- Cumplan con los requisitos de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

c.- La personería de los apoderados o representantes legales deberá acreditarse por instrumento extendido ante Escribano Público. Los representantes legales o apoderados deberán contar con facultades suficientes para firmar las ofertas y actuar hasta la adjudicación, debiendo sus firmas estar debidamente aclaradas con indicación del nombre y apellido, así como la calidad del representante.

ARTICULO 5º: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La propuesta deberá presentarse en la "Casa de la Costa" sito en calle Güemes Nº 1.465, Puerto Nuevo de la ciudad de Paraná el día de la apertura a partir de las 08:00 hs hasta el horario estipulado, en sobre cerrado, consignándose en la cubierta la siguiente leyenda: Licitación Pública Nº 114/2020 lugar, fecha y hora de apertura MUNICIPALIDAD DE PARANA.

ARTICULO 6º: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA.

a.- Garantía de Mantenimiento de Oferta: Deberá constituirse por la suma fija de Ochenta Mil Pesos (\$80.000).

b.- Copia legalizada del contrato o estatuto social inscripto en la Dirección de Inspección Personas Jurídicas o la autoridad competente que corresponda según los casos; debiendo contar con el objeto social que sea compatible con el objeto de contratación de este pliego.

c.- Constancia de aceptación por escrito de la jurisdicción de la Cámara Contenciosa Administrativa con asiento en la ciudad de Paraná, Entre Ríos,

con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les correspondan o pudieran corresponder en el futuro.

d.- Oferta económica de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.

e.- Las enmiendas o raspaduras deberán estar debidamente salvadas al pie por el oferente.

f.- La oferta deberá estar firmada en todas sus fojas, con aclaración de firma por el oferente. En caso de ser representante legal o apoderado, deberá acreditarse en legal forma conforme lo establecido en el artículo 5° inciso c) del presente pliego.

g.- Los oferentes deberán acreditar la habilitación municipal para la prestación del servicio. Para el caso de oferentes de otras ciudades o provincias o inclusive de la ciudad de Paraná, se le solicitará en caso de ser adjudicatarios la tramitación y obtención de la habilitación municipal como requisito necesario.

h.- Los oferentes deberán especificar detalladamente en su propuesta la forma y características de prestación de los servicios, en un todo de acuerdo con las especificaciones del presente pliego, como así también los medios que dispondrá para la ejecución del mismo.

i.- Los oferentes deberán acompañar el certificado libre de deuda de ATER y de la Municipalidad de Paraná. En caso de ser oferentes radicados en otras provincias deberán presentar las inscripciones correspondientes.

j.- Presentar información y referencias de los principales clientes acompañado una certificación de la tecnología y servicios prestados.

ARTICULO 7°: COTIZACIÓN. La cotización deberá efectuarse en Pesos Moneda Nacional y por renglón completo, indicando las especificaciones detalladas en el presente pliego.

1.- Servicio de software y hardware para la gestión del estacionamiento medido –Anexo I-, el precio deberá incluir, el sistema tecnológico para el estacionamiento medido; soporte y mantenimiento del sistema que se proponga; equipamiento necesario para el desarrollo de las funciones de inspección, fiscalización, labrado y gestión de multas; la capacitación del

personal; el servicio de asistencia, gestión y mantenimiento del sistema de gestión del estacionamiento medido y la señalización horizontal y vertical del - Anexo II-. El precio deberá cotizarse en un porcentual de la recaudación que se logre por la utilización del servicio, estando excluidas las sumas correspondientes a la recaudación por las multas aplicadas.

2.- Servicio de grúa, el precio deberá cotizarse para cada traslado y estadía por día por depósito provisorio.

ARTICULO 8º: ESTUDIO DE OFERTAS. En un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, la Subsecretaría de Previsión y Suministros, realizará un informe que haga referencia a que "si al cotejar las propuestas recibidas", las mismas se ajustan a lo requerido, para conocimiento de la Secretaría de Hacienda, Inversión, Empleo, Ciencia y Tecnología y de la Secretaría de Seguridad Vial, Movilidad y Ordenamiento Urbano.

ARTICULO 9º: El estudio y evaluación de las ofertas estará a cargo de la Subsecretaría de Previsión y Suministros quien formará una comisión especial para la determinación de la mejor oferta, con la intervención de la Dirección General de Sistemas y Telecomunicaciones, Subsecretarías de Modernización y Tecnología y Tránsito quienes verificarán que se reúnan todas las exigencias formales y que la documentación se encuentre completa, debidamente integrada y se cumplimenten los requisitos establecidos en los respectivos pliegos.

ARTICULO 10º: DEFECTOS FORMALES EN LAS PROPUESTAS. Cuando en las ofertas se observen defectos en la forma que no incidan en la esencia de las propuestas y que no impidan la comparación con las demás se podrá requerir su perfeccionamiento, en los plazos que determina la Subsecretaría de Previsión y Suministros, siempre que ello no signifique una modificación de las cláusulas establecidas en los pliegos licitatorios. Si el oferente no cumplimentara con lo requerido en el plazo que a tal efecto se determine, se tendrá por desestimada su oferta.

ARTICULO 11º: ADJUDICACIÓN. FORMA DE ADJUDICAR.

a.- Luego de la evaluación de las ofertas, la comisión especial aconsejará la adjudicación al Presidente Municipal, de acuerdo al procedimiento

establecido en el Pliego de Condiciones Generales, teniendo en consideración las ofertas más convenientes para la Municipalidad de Paraná.

b.- NOTIFICACIÓN. La Municipalidad de Paraná, a través del Departamento de Notificación, procederá a notificar la adjudicación mediante notificación fehaciente.

c.- FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. Una vez notificados el/los adjudicatarios, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación, se suscribirá el contrato pertinente.

d.- COMIENZO DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y GRÚA. Los servicios se iniciarán dentro de los treinta (30) días hábiles, contados a partir de la firma del respectivo contrato.

e.- COMIENZO DE LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CON RESPECTO AL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO. Dicha capacitación deberá llevarse a cabo dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la firma del respectivo contrato.

f.- COMIENZO DE INSTALACION DE CENTRO DE MOVILIDAD. Deberá estar instalado y funcionando a los quince (15) días hábiles a partir de la firma del contrato.

g.- COMIENZO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL. Deberá comenzarse de forma inmediata una vez firmado el respectivo contrato y el plazo de duración será de cuarenta y cinco (45) días hábiles. Priorizando en primer lugar la señalización horizontal y luego la señalización vertical. Las labores se realizarán por trayectos y conforme la planificación dispuesta por la Municipalidad de Paraná a cargo de los inspectores de obra.

ARTICULO 12°: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN. Deberá constituirse la suma fija de Trescientos Mil Pesos (\$300.000).

ARTICULO 13°: PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO. PRORROGA. La vigencia del contrato comprenderá un período de SESENTA (60) MESES, computables desde la fecha de la firma del contrato. Con derecho a prorrogar por única vez por el plazo de VEINTICUATRO (24) MESES para el caso de que ambas partes consten en acuerdo.

El plazo de entrega del servicio del sistema de estacionamiento medido y pago será de treinta (30) días hábiles contados a partir de la firma del contrato.

El plazo para las tareas de demarcación horizontal y vertical será de cuarenta y cinco (45) días hábiles contado a partir de la firma del contrato y deberá necesariamente estar en un ochenta por ciento (80 %) finalizado para el comienzo de la aplicación del sistema.

El plazo para la instalación de la central de movilidad será a los quince (15) días de la firma del contrato.

El mantenimiento y soporte del servicio del sistema de estacionamiento medido, se realizará por el período total del contrato.

El programa de capacitación y entrega del equipamiento para las tareas de inspección, fiscalización, labrado y gestión de las multas e instalación de la central de movilidad, deberá ser realizado en el plazo máximo de quince (15) días hábiles.

Con respecto al sistema de servicio de grúas, el plazo de puesta a disposición de las unidades debidamente identificadas, del espacio físico para depositar los vehículos trasladados, será de treinta (30) días hábiles contados a partir de la firma del contrato.

ARTICULO 14º: ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CADA SISTEMA.

14.1.- Requisitos del sistema de estacionamiento medido y su respectivo

control: El sistema deberá adoptarse a las zonas del Anexo I, a los horarios y tarifas según lo disponga el Municipio de Paraná con previo aviso no menor a treinta (30) días corridos.

El adjudicatario del servicio tendrá a su cargo la demarcación de los lugares habilitados para estacionar y la instalación de la cartelería física según las instrucciones especificadas en el Anexo II, quedando a cargo de este el correcto estado de conservación y mantenimiento.

El Municipio asumirá los costos de recaudación por cada fracción vendida a los conductores; quedando a su cargo celebrar los convenios con las entidades recaudadoras, así como la habilitación de los lugares para pagar.

El proveedor del servicio deberá garantizar al Municipio el abastecimiento de las herramientas necesarias para poder acceder a la información y para poder efectuar análisis estadísticos de utilización de franja horaria, zona, calle y altura entre otras. En todos los casos la información debe poder emitirse entre determinadas fechas.

El sistema deberá contar con una infraestructura modularizable y escalable.

El software debe poseer un panel de control donde despliegue la ocupación en tiempo real sobre un mapa de la ciudad. Este panel de control deberá permitir configurar diferentes matices de semaforización de los lugares habilitados en el mapa de la ciudad, es decir cuando esté disponible, ocupado o próximo a vencerse con un plazo configurable por software (10 minutos antes de la desocupación o finalización del tiempo comprado).

También deberá contemplar la administración de novedades a disparar a los usuarios de la aplicación mobile donde se podrán generar novedades, como cambios de horarios en el servicio, cambio de tarifas, inclusión o exclusión de calles o zonas. Asimismo, deberá generar una notificación de próximo vencimiento cuando esté finalizando el horario contratado del servicio.

El proveedor del servicio no realizará el control del estacionamiento medido, siendo el Municipio el único responsable de la inspección y realización de las multas.

Asimismo, el sistema de estacionamiento medido deberá brindar el/los medio/s para un eficiente control de los vehículos estacionados en la vía pública, debiendo contar con una aplicación con conectividad a internet que permita al personal de control del Municipio, determinar si el propietario de un vehículo abonó o no su estacionamiento, permitiendo que el personal municipal, en ejercicio del poder de policía, constate la infracción, resguarde la prueba y notifique al usuario.

Además, deberá contar con un modulo de administración de dominios exceptuados de pago y multas, ya sea total o parcialmente tales como franquicias para vecinos, discapacidad, urgencias médicas o bien exceptuados por zonas y calles.

El sistema debe permitir hacer un cierre diario de lo recaudado en las diferentes modalidades, es decir, venta en lugares de cobro, ventas por billetera virtual, cobros por falta por mal estacionamiento, permitiéndose conciliar con el importe depositado en la cuenta corriente del Municipio destinado a tal fin con las deducciones correspondientes a las comisiones pactadas.

El oferente debe informar detalladamente todas las provisiones que su sistema ofrece para garantizar la continuidad de funcionamiento en caso de fallas y explicar cómo se manejan situaciones de falta de conectividad en la red de datos fija y móvil.

Deberá contar por ultimo con la posibilidad en caso de que el Municipio de Paraná decida incorporar un sistema de cepos para ruedas para aplicar a aquellas situaciones en las cuales se constaten infracciones por automotores o moto vehículos que encontrándose en zona de estacionamiento medido no abonen la tarifa.

14.2.- Aplicación del Usuario del estacionamiento medido:

Las aplicaciones de celulares deben brindar al usuario un sistema de mapa visual, que permita identificar las zonas con lugares libres para estacionar su vehículo en tiempo real. También debe eventualmente contar con un sistema que permita indicar al usuario su destino y notificarlo mediante alertas móviles, si el destino elegido posee una ocupación superior a determinado porcentaje a definir.

Los usuarios podrán pagar la ocupación de un lugar de estacionamiento, desde su teléfono móvil o en los sitios habilitados a tal fin.

Las aplicaciones celulares deben permitir usar la ubicación en tiempo real y con base en ello evaluar la tarifa según la zona en la que se encuentre, al horario, el tipo de usuario y demás datos relevantes para el control y desenvolvimiento del sistema, incluyendo las alertas por tiempo de estacionamiento demasiado prolongado y cortes de cobro por franjas parametrizables.

Los usuarios podrán abonar el estacionamiento medido y comprar más tiempo de ocupación cuando este próximo a vencerse, a través del sistema de

billetera virtual y/o medios de pagos electrónicos, tales como tarjeta de crédito, débito y puntos de carga en efectivo.

También la aplicación mobile deberá permitir a los usuarios registrar todos los dominios que utiliza o la utilización de los boxes de estacionamiento en el momento que estaciona.

El sistema debe prever un sistema de notificación de multas que eventualmente puedan imponerse a los usuarios del estacionamiento medido y que incumplan con la registración del uso del espacio medido y pago, como el cobro de las mismas por medio electrónicos.

La aplicación deberá brindar al usuario la posibilidad de pagar las multas de tránsito con los sistemas de pago habilitados en el párrafo precedente, efectuándose un descuento para el caso que se abone la respectiva multa dentro de las setenta y dos (72) horas, contadas a partir de la constatación de la infracción.

Los usuarios que estén exceptuados total o parcialmente del pago del estacionamiento deberán registrarse a fin de marcar como ocupada la ubicación, permitiendo el cobro de la fracción no cubierta por la exención.

14.3.- Aplicación del Control del estacionamiento medido:

La aplicación deberá contar con la posibilidad de incluir habilitación por zonas a inspeccionar, otorgando a los inspectores municipales su identificación con un usuario, contraseña de acceso a utilizar, días, zonas, horarios de trabajo; los cuales pueden variar diaria o semanalmente, permitiendo la configuración que el Municipio requiera.

Los inspectores designados a tal fin, podrán realizar controles y detectar faltas cometidas por los usuarios en el mal uso del estacionamiento medido sólo en los horarios, lugares y/o zonas habilitadas para operar el día en cuestión.

Asimismo, deberá brindar información sobre el tiempo que lleva cada dominio estacionado o box ocupado, y deberá prever la posibilidad de tomar fotos a las patentes, para luego emitir la respectiva multa y proveer un volante de pago desde las oficinas de operaciones a fin de que el usuario pueda abonar la falta detectada.

Asimismo, dicho sistema deberá habilitar la utilización de un usuario externo que permita únicamente la liquidación del traslado del vehículo y su estadía.

Las faltas detectadas ingresarán al sistema quedando registrado con la siguiente información: número de falta; fecha, hora, dominio, calle, número, box, ubicación o identificación del espacio y foto del vehículo.

14.4.- Servicio de gestión remota, fiscalización y mantenimiento del sistemas de gestión del estacionamiento medido:

La adjudicataria deberá brindar un servicio de gestión remota del sistema propuesto el cual deberá contar con un equipo de profesionales especialistas en movilidad a disposición de la Municipalidad, durante los horarios laborales fijados por esta última.

Dichos especialistas deberán realizar la operación del sistema de gestión del estacionamiento medido, manteniendo el óptimo funcionamiento y programación del mismo. Deberán asimismo durante el tiempo que dure la contratación capacitar de manera continua a los operadores empleados de la Municipalidad.

Para el sistema de gestión de estacionamiento la Adjudicataria deberá proponer los organigramas y procesos de fiscalización, emitir reportes y realizar el seguimiento de los encargados de fiscalizar, garantizando el uso correcto de las herramientas propuestas, en búsqueda de la optimización y eficiencia de los recursos humanos y de capital.

La adjudicataria también será responsable de las tareas de mantenimiento de los sistemas, el equipo informático, como también así del sistema de comunicación asociado a los servicios prestados.

Las actualizaciones de software deberán realizarse sin costo adicional al percibido por este servicio.

14.5.- Capacitación del Personal

La oferta debe incluir un programa de capacitación del personal municipal para el desarrollo de las funciones de inspección, fiscalización, labrado y gestión de multas.

El oferente debe indicar la cantidad de personal de fiscalización necesario con su sistema, para permitir la cobertura del noventa por ciento (90%) de notificación de infracciones.

Se deberá informar en detalle los equipamientos a ser provistos por el oferente para esta función.

14.6.- Requisitos del servicio de grúa

La prestación del servicio comprenderá el traslado de vehículos livianos con grúas, dentro del ejido de la ciudad de Paraná, como así también la estadía de los mismos.

Los vehículos deberán tener una antigüedad máxima de siete (7) años al inicio del contrato, asimismo deberán contar con la Verificación Técnica Vehicular y habilitación municipal.

Las grúas serán afectadas por el operador respectivo con combustible, lubricantes y services necesarios para su correcto funcionamiento.

Las grúas deberán estar disponibles al momento de ser solicitados todos los días de la semana, en horarios que le serán comunicados al adjudicatario en forma telefónica para lo cual deberá contar con un equipo de comunicación.

Los gastos de funcionamiento, reparaciones y todo lo derivado del uso quedarán a cargo del adjudicatario.

El servicio deberá prestarse con TRES (3) grúas por día, disponibles en los operativos de control, las que deberán acudir al lugar de la remoción en un término de TREINTA (30) minutos (con una tolerancia de diez minutos) cuando los procedimientos vehiculares así lo requieran. La presentación del vehículo deberá ser óptima en todo momento, tanto en sus aspectos técnicos como en la higiene de todas las partes que lo componen.

Mientras la unidad este en servicio, deberá contar con la identificación que exprese que se encuentra a servicio de la Municipalidad de Paraná con los logos que serán indicados conforme el uso de la marca actual.

En todo caso el traslado procederá únicamente cuando así lo indiquen los funcionarios intervinientes de cada operativo y el acarreo o remolque se ejecutará en presencia de inspectores municipales.

Los proponentes deberán indicar en su oferta, las características de los vehículos que afectarán al cumplimiento del contrato. Asimismo, los vehículos deberán estar disponibles para su verificación al momento de formular la propuesta dentro del ejido municipal, para lo cual indicarán horario y domicilio en el que pueden ser inspeccionados.

Deberán declarar bajo juramento si se encuentran afectados a otro contrato, en cuyo caso la vigencia del mismo no podrá exceder los cuarenta y cinco (45) días corridos de la fecha de presentación de la propuesta.

La disponibilidad se acreditará, si es propietario mediante copia autenticada del título automotor. Si no es propietario, mediante contrato de alquiler, comodato, leasing o convenio de partes con firmas autenticadas y copia del título automotor. La autenticación de cualquier de los tipos de contratos o convenio deberá realizarse exclusivamente ante escribano público y la del título automotor ante escribano público o ante la Dirección de Previsión y Suministros mediante presentación del original.

Deberá adjuntar al inicio del servicio constancia de la Inspección Técnica Vehicular de cada unidad cotizada, actualizada y aprobada.

Los vehículos y/o los equipos de grúas que sufran desperfectos o inconvenientes en algunas de sus partes, y que impidan parcial o totalmente el servicio, obligará al Adjudicatario a su inmediata reparación; o, si la magnitud del desperfecto lo requiera, al inmediato reemplazo por otro de similares características.

Los vehículos que el proponente ofrezca para la ejecución del servicio forman parte de la propuesta y, en consecuencia, del contrato. El reemplazo de los mismos sólo podrá ser autorizado por la Municipalidad, por otros de similares o superiores características.

La Adjudicataria, antes de la iniciación del servicio, deberá designar un representante que actuará como nexo entre la adjudicataria y la Municipalidad, y un reemplazante para casos de ausencia. El representante

designado producirá dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de requerido, cualquier informe que se solicite, como así también deberá informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal prestación.

Deberá la Adjudicataria montar un centro de control por el cual se comunicará con la Municipalidad para los casos que la misma requiera su intervención. Este centro permitirá a la Adjudicataria conocer en tiempo real lo que sucede en la ciudad y monitorear las unidades.

La adjudicataria deberá especificar las cantidades y características técnicas y seguridad con las que contarán dichas comunicaciones.

Todas las unidades dispuestas para el servicio deben contar con un sistema de GPS al cual deberá tener acceso la Municipalidad.

La supervisión del servicio estará a cargo de la Centro de Movilidad o como se denomine en el futuro y se efectuará a través de una o más personas idóneas designadas por la mencionada dependencia, quienes determinarán los horarios, días, lugares y condiciones en que se cumplirá la prestación.

La adjudicataria deberá indicar el o los predios de depósito transitorio de las unidades trasladadas con capacidad no menor a vehículos cincuenta (50) vehículos. El/los mismo/s será/n inspeccionado/s por la Municipalidad previo a su habilitación y deberá cumplir con todas las medidas de seguridad que indique la Dirección de Seguridad e Higiene.

Será facultad del Municipio la habilitación posterior de nuevos espacios para retención de vehículos por la Adjudicataria.

La adjudicataria tendrá a su cargo, con exclusiva relación de dependencia, al personal que se afecte al cumplimiento del servicio cuya contratación se ajustará a las leyes laborales vigentes. Durante toda la vigencia del contrato, la relación entre el personal de la prestataria y éste se regirá por las previsiones contenidas en dichas legislación.

Será responsabilidad de la adjudicataria, el comportamiento de su personal al igual que el pago en término de sueldos, aportes previsionales, obras sociales, y demás obligaciones de ley, según el régimen al que pertenezcan.

Los reemplazos por licencia, enfermedad u otra causa del personal asignado a la prestación deben ser cubiertos dentro de las DOS (2) hs. de producida la novedad. La Adjudicataria debe proceder al inmediato relevo del personal que cometiere falta disciplinaria o demostrare ineficiencia en el cumplimiento del servicio, sin perjuicio de las sanciones que le correspondieren a la Empresa por estos hechos.

La adjudicataria, antes de la iniciación del servicio, deberá presentar constancias de haber contratado los siguientes seguros:

a) Seguro contra Accidentes del Trabajo (A.R.T): para todo el personal asignado en a la prestación del Servicio en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley Nacional 24.557 y sus reglamentaciones.-

b) Seguro de Responsabilidad Civil: Con cobertura para las Grúas, personas transportadas, vehículos remolcados y de cobertura del predio de depósito. Los seguros tendrán una vigencia que cubra el período de duración del contrato. En la póliza que oportunamente se presente deberá acompañar el RECIBO DE PAGO TOTAL con ENDOSO a favor de la Municipalidad de Paraná.

La entidad aseguradora deberá estar radicada en la ciudad de Paraná y tendrá que expresar su sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.

El cumplimiento de lo establecido precedentemente será acreditado mediante la presentación de las pólizas y constancia del pago total de las mismas en la Dirección requirente. La contratación de los Seguros será condición ineludible para iniciar la prestación del servicio.

14.7.- Demarcación vertical y horizontal:

La adjudicataria del primer ítem tendrá a cargo la ejecución y mantenimiento de la señalización horizontal y vertical en las zonas delimitadas en el Anexo I, de acuerdo a las especificaciones que indique la Municipalidad en el Anexo II y mediante la inspección y dirección de la obra.

A.- Señalizaciones verticales:

- a. Señal de Estacionamiento Medido.
- b. Señal de Prohibido Estacionar.

- c. Señal de Estacionamiento de motos.
- d. Señal de Paradas de Taxis
- e. Señal de Transportes Escolares

B.- Señalizaciones horizontal:

- a. Demarcación de cada unidad de estacionamiento medido en las cuadras establecidas en la modalidad a 45° y con corchetes de apertura y cierre en las arterias cuya modalidad de estacionamiento sea paralelo al cordón.
- b. Demarcación de estacionamiento reservado o espacios exclusivos.
- c. Demarcación de estacionamiento de motos (con segregación física).
- d. Demarcación de contenedores de residuos (con segregación física).
- e. Demarcaciones especiales referidas al estacionamiento.

La Adjudicataria no podrá en ningún caso, realizar publicidad a través de la señalización prevista en el presente pliego.

ARTÍCULO 15º: FORMA y LUGAR DE PAGO

1.- El pago correspondiente a la cotización del punto 7.1 se efectuará de manera mensual dentro de los (10) diez días hábiles del mes siguiente, de acuerdo a la liquidación aprobada por la Secretaría de Seguridad Vial, Movilidad y Ordenamiento Urbano y/o quien esta designe. El pago se efectivizará a través de la Tesorería de la Municipalidad de Paraná.

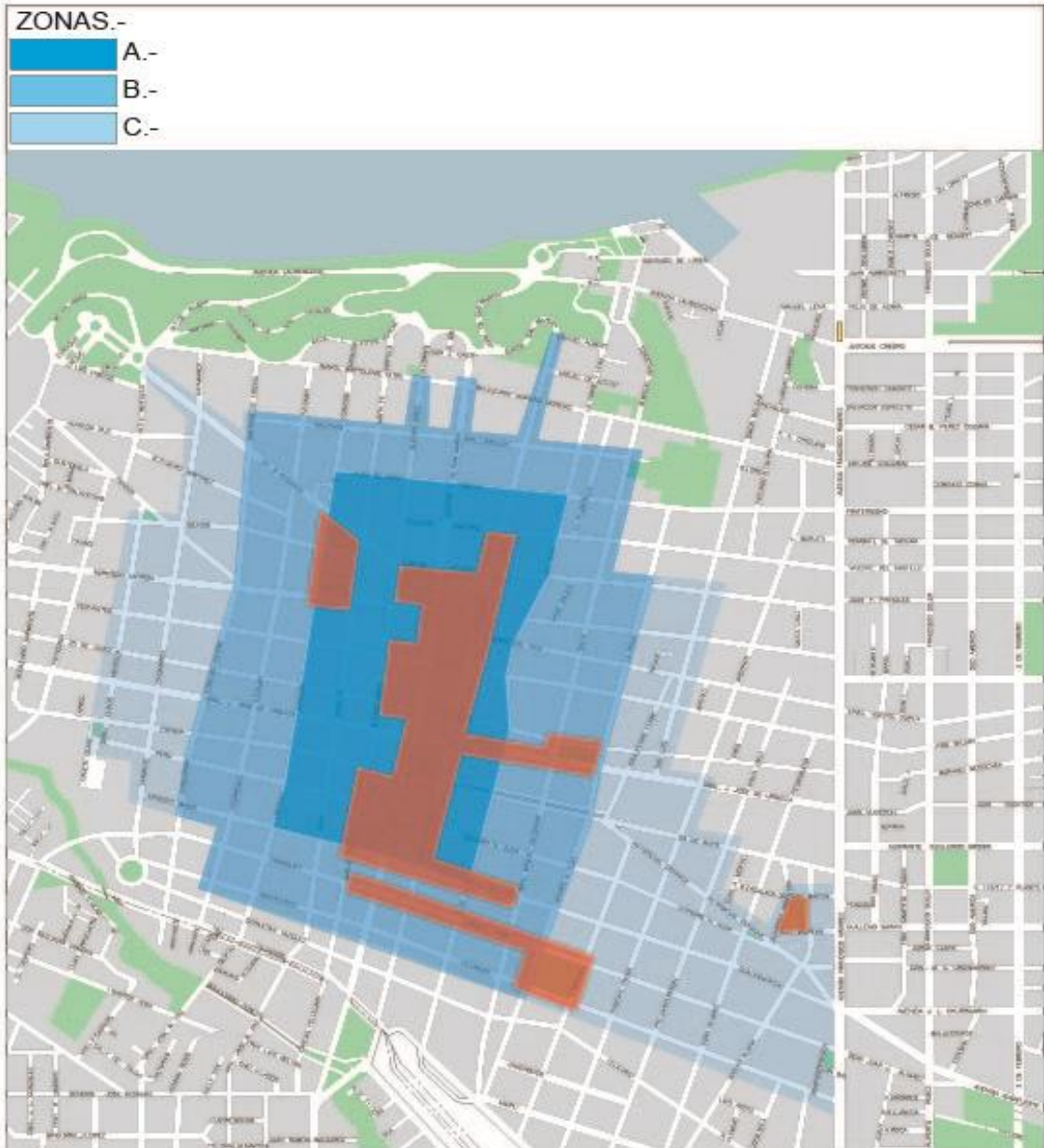
2.- El pago correspondiente al punto 7.2, se realizará mensualmente dentro de los diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, previa certificación de su cumplimiento por parte de la Secretaría de Seguridad Vial, Movilidad y Ordenamiento Urbano, en la Tesorería de la Municipalidad de Paraná.

ARTICULO 16º: REQUISITOS MINIMOS. Los servicios propuestos por los oferentes deberán cumplir con las especificaciones establecidas en este pliego; requerimientos que son considerados mínimos, pudiendo el oferente presentar propuestas por servicios, cuyas características superen o mejoren las solicitadas.

ARTICULO 17°.- EFECTOS DE LA INTERPOSICIÓN DE RECLAMOS, CONSULTAS Y ACLARACIONES. La interposición de recursos, la formulación de impugnaciones, y/o reclamos en general, consultas o aclaraciones no suspenderá el trámite licitatorio, salvo comunicación expresa de la Municipalidad de Paraná.

ANEXO I

ZONAS DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO







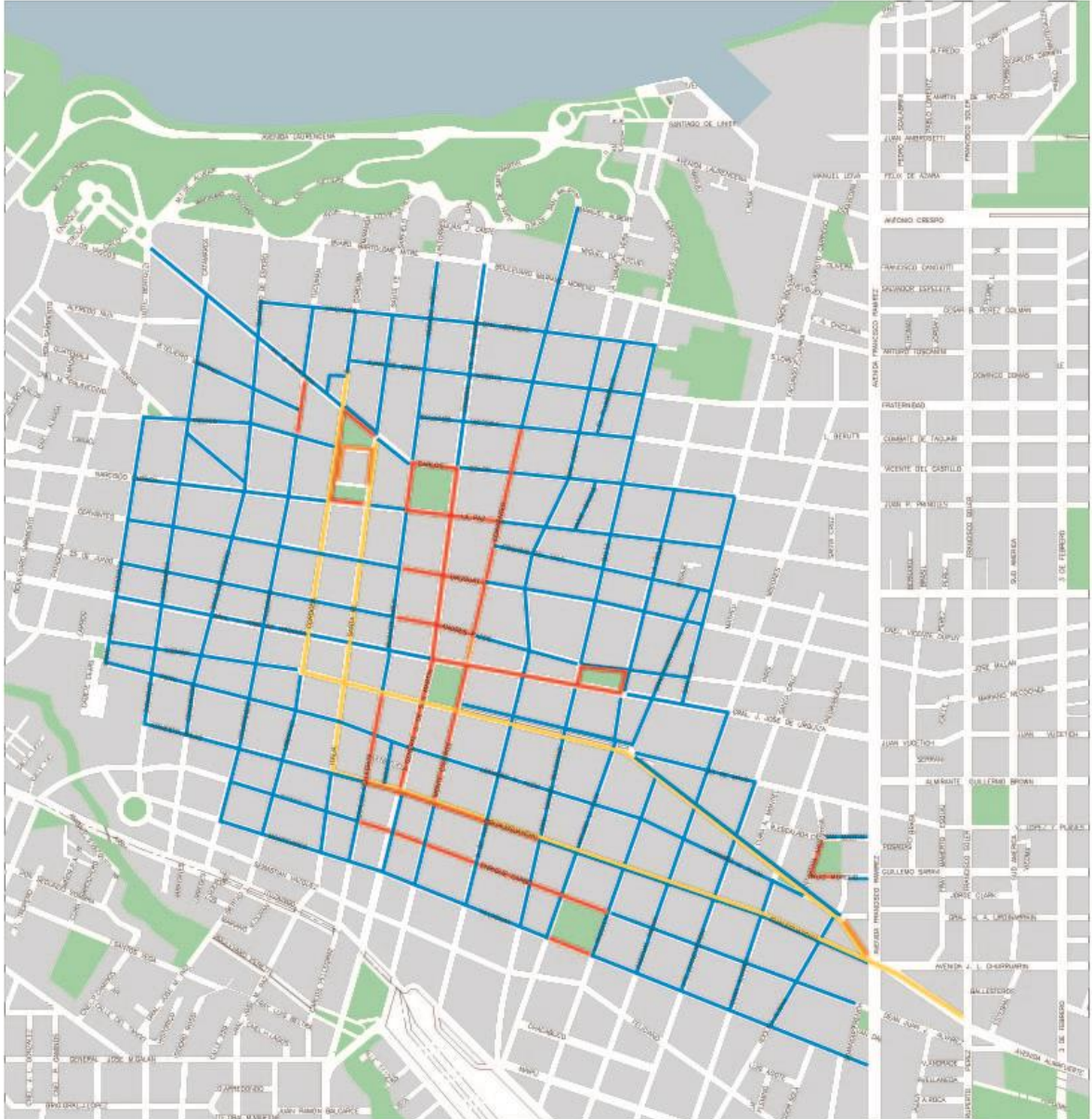
Zonas de
estacionamiento



MUNICIPALIDAD DE
PARANÁ

ZONAS.-

-  Prohibido estacionar.-
-  Estacionamiento medido.-
-  Reservada función pública.-
-  Carril exclusivo T.U.P. y emergencias.-



Plano general de
permiso de estacionamiento
y circulación.
Sector centro



MUNICIPALIDAD DE
PARANÁ

ANEXO II

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN EL AREA DEL ESTACIONAMIENTO MEDIDO

A. EJECUCION Y SEÑALAMIENTO

A.1 Aspectos Generales

El adjudicatario proveerá, ejecutará, instalará y mantendrá durante todo el plazo del contrato la señalización horizontal y vertical que correspondiere para indicar la categoría del estacionamiento en toda el área del proyecto.

El adjudicatario no podrá, en ningún caso, realizar publicidad a través de la señalización prevista en el presente pliego y deberá ser entregada a la Municipalidad con las precisiones expresadas.

La Municipalidad auditará in situ por medio de los inspectores de obra la ejecución de las tareas de la Adjudicataria.

Las resoluciones adjuntas en los planos son de aspectos generales. Para situaciones de casos particulares se resolverán conforme el criterio que adoptará el inspector de obra in situ.

A.2 Aspectos Particulares

El adjudicatario definirá mediante señalización horizontal cada espacio de estacionamiento o detención con pintura adecuada, asimismo deberá tratar los cordones de la acera indicando según normas vigentes en materia de seguridad vial, las características del espacio en toda la zona del proyecto. Los espacios reservados que no admiten el uso alternativo deberán ser tratados horizontalmente con demarcación especial (parada de emergencia médica, discapacitados, carga y descarga, etc.). Ejecutará la señalización vertical siguiendo los modelos expresados y con los materiales sugeridos.

A.3 Caracterizaciones de plan de trabajo

Una vez firmado el contrato la Municipalidad establecerá un plan de trabajo para la ejecución de la señalización horizontal y vertical. Dicho plan será realizado por la Secretaría de Seguridad Vial, Movilidad y Ordenamiento

Urbano quien determinará quienes llevaran adelante la inspección técnica y el seguimiento de los trabajos junto a la Adjudicataria.

A.4 Mantenimiento

En todos los casos la adjudicataria deberá mantener en buen estado la señalización, bastando el simple emplazamiento de la Municipalidad para obligar a la adjudicataria a efectuar en el caso de que se constate fehacientemente el deterioro durante el plazo que dure la contratación.

A.5 Normas

Toda la señalización será de tamaños, formas y colores de acuerdo a las normas vigentes y de conformidad con lo exigido en el presente.

A.6 Plazos

La Municipalidad presentará planos de detalle sobre el tipo de señalización vertical y horizontal propuestos y de su ubicación en la vía pública a la fecha de firma del contrato. Dichos planos serán con base en las determinaciones aquí expresadas. El plazo para las tareas de demarcación horizontal y vertical será de cuarenta y cinco (45) días hábiles contado a partir de la firma del contrato.

B. DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

B.1 De la señalización horizontal identificada en la zona del Anexo I:

La demarcación deberá realizarse siguiendo las instrucciones expresadas por los planos de demarcación horizontal adjuntos; para el caso de los boxes de estacionamiento se deberá identificar con un número de referencia el que deberá ser ascendente desde el número uno y deberá incluir además la pintura color amarilla delimitadora de las ochavas en esquinas.

Para los casos que los planos indiquen segregación física, la misma debe ser provista por el adjudicatario. A excepción de las vialetas de color rojo para los estacionamiento escolares que se serán provistas por la Municipalidad de Paraná en una totalidad e treinta y cinco (35) espacios.

La cantidad de contenedores de residuos que deben ser señalizados es trescientos cincuenta (350).

Los cantidad de box de ambulancia que deben ser señalizados es de veintitrés (23) que serán para lugares reservados los cuales serán indicados por los inspectores de obra.

B.2 Especificaciones Técnicas de la Pintura Acrílica

Las presentes especificaciones comprenden las normas técnicas básicas para pintura a base de resinas acrílicas para la demarcación horizontal de aplicación a temperatura ambiente, apta para el agregado de esferillas tanto para incorporar como para sembrar luego de aplicada, con su correspondiente solvente.

La pintura estará lista para su uso, no necesitando el agregado de aceleradores, endurecedores u otros componentes, salvo el agregado de solventes si así lo requiriese o esferillas.

La misma será provista en los colores blanco y amarillo conforme los planos adjuntos.

Dichas pinturas permitirán su aplicación en espesores de 0,6 mm húmedo, por métodos manuales o mecánicos, en superficies de pavimentos asfálticos o de hormigón con tránsito de hasta 10.000 vehículos/día.

Forma de uso:

La pintura de demarcación vial objeto de esta, deberá poder aplicarse por medios manuales (rodillo o pincel) o por el equipo de demarcación en frío.

Materiales:

Características Técnicas:

El material de demarcación deberá ser fabricado y envasado conforme a lo estipulado en la Norma IRAM 1221/92.

Deberá cumplir con:

- Los ensayos de la Norma IRAM 1221/92.

- Pintura o vehículo pigmentado: cumplirá lo exigido en la tabla 1 del artículo 5.1 de la Norma IRAM.
- Para la presentación del material se deberá adjuntar como mínimo 1 (un) certificados en el que conste los análisis de la pintura, avalados por alguna entidad o institución de probada trayectoria y experiencia.. En especial deberá constar el resultado numérico de ensayos de espesor seco y húmedo, resistencia a la abrasión, contenido de materiales volátiles, tiempo de secado al tacto y definitivo, poder de cobertura y envejecimiento acelerado equivalente a 1 (un) año de intemperie. Para considerar la validez de los ensayos deberán ser copias fieles de los originales por lo cual estarán legalizados por autoridad competente, además no deberán tener más de 3 años de antigüedad tomando como referencia la fecha de apertura de la licitación.

Condiciones de Uso:

El material una vez aplicado deberá perder rápidamente su original característica pegajosa para evitar la adhesión de suciedad al mismo (secado al tacto).

El tipo de material a aplicar deberá reunir las condiciones de uso en clima templado y sobre pavimento asfáltico o de hormigón.

Toma de muestra:

Para la aprobación y recepción de los materiales, la Municipalidad se reserva el derecho a solicitar muestras antes de su implementación, así como de tomarlas de provisión hecha para el ensayo correspondiente para corroborar si coinciden con los resultados solicitados por Norma IRAM, según las cantidades que se detallan en tabla:

Cantidad de envases	Cantidad de muestras
000 – 150	02
151 – 500	04
501 – 1500	06

En caso de lotes de entrega superiores a los indicados se aplicará el criterio de la Norma IRAM 1022. Las muestras se tomarán de acuerdo a lo indicado en el punto 7.1 de la Norma IRAM 1221/92, uniformizando las mismas hasta conformar 3 (tres) envases de muestras de 4 dm³ c/u.

En el supuesto que los ensayos de Norma concluyeran con un rechazo de los materiales entregados, además de exigirse la reposición de los mismos, correrán por cuenta del proveedor los costos de los controles de calidad hechos por el laboratorio y que resultase en rechazo/s.

Las condiciones de aceptación o rechazo serán las indicadas en la Norma IRAM 1022 de acuerdo a lo especificado en el artículo 7.2 de la Norma IRAM 1221/91.

Diluyente:

El diluyente deberá ser el indicado por el fabricante y su composición debe ser totalmente compatible con la pintura, permitiendo una correcta dilución y además no alterar la performance de la pintura a base de resinas acrílicas. Los envases en que se suministrará serán de chapa de hierro o plástico y tendrán una capacidad y contenido de 20 litros.

Muestras a presentar:

Se deberán entregar a la inspección las muestras que a continuación se detallan:

- 4 litros de pintura acrílica para pavimento color amarilla.
- 4 litros de pintura acrílica para pavimento color blanca.
- 1 litro de solvente para pintura acrílica para pavimento.
- 1 Kg. de esferas de vidrio para sembrar (drop on).

C. DE LA SEÑALIZACION VERTICAL

La Adjudicataria deberá ejecutar la señalización en el momento que sea indicado por la Municipalidad y el mantenimiento se efectuará cada vez que la misma lo requiera en caso de que se constate fehacientemente la falta y/o deterioro durante el plazo que dure la contratación.

C. 1 De la señalización vertical identificada en la zona del Anexo I:

Los carteles deben ser de realizado con las medidas descriptas, en chapa galvanizada número 16, estar apostadas sobre el lado izquierdo o derecho sobre un soporte de caño de 3 metros de 1,5 pulgadas pintado con esmalte sintético color gris plomo oscuro. Además deben los carteles poseer una señal reflectiva de fácil identificación durante horas oscuras. La colocación de un (1) cartel por cuadra en donde se indique la modalidad de estacionamiento medido, excepcionalmente serán dos (2) dadas ciertas circunstancias para aquellas calles donde es permitido estacionar en ambas aceras o para calles de doble sentido de circulación con estacionamiento en ambas aceras, un (1) cartel en cada uno de los lugares de estacionamiento medido específico para moto vehículos, un (1) cartel para cada uno de los lugares reservados para taxis, un (1) cartel en cada uno de los lugares de estacionamiento exclusivo de transporte escolar, dos (2) carteles por cuadra en cada uno de los lugares que se encuentra prohibido estacionar. Asimismo se requerirá treinta y cinco (35) carteles para exclusividad de transporte escolar, veinticuatro (24) carteles para exclusividad de taxis y veinticinco (25) carteles para estacionamiento medido de motovehículos.

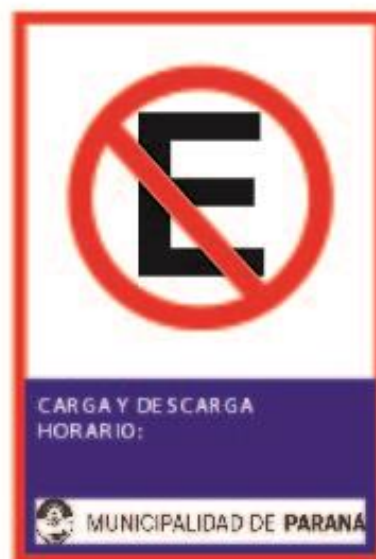
Los carteles deberán estar colocados en los lugares que establezcan los inspectores de obra, y estar amurados al suelo con material de concreto. Excepcionalmente se habilitará colocarlos sobre espacios no especificados donde indiquen los inspectores de obra, cuando no exista otra resolución posible.

Será a cargo de la Adjudicataria el retiro de los carteles actuales sobre estacionamiento medido, zonas de prohibido estacionar, transporte escolarees, parada de taxis y todo otro que deba ser reemplazado que quedarán en desuso en lugares donde estos se superpongan, los cuales deberán ser acopiados y luego entregados a la Dirección de Señalización dependiente de la Secretaría de Seguridad Vial, Movilidad y Ordenamiento Urbano.

La totalidad de la señalización vertical deberá seguir las especificaciones establecidas por la Municipalidad de conformidad con la legislación vigente en materia de seguridad vial y las descripciones aquí expresadas.

Es obligación de la Adjudicataria entregar todas las zonas del sistema en perfectas condiciones de mantenimiento al finalizar el plazo de la contratación. Queda exceptuada la Adjudicataria del mantenimiento de falencias en la señalización horizontal que fueran producidas por empresas de servicios.

Las imágenes de señalización resultan ser ilustrativas a los ejemplos del diseño general. La resolución final y texto en su interior relativo a horarios, métodos de pago, etc, será definido por la Secretaría de Seguridad Vial Movilidad y Ordenamiento Urbano lo cual oportunamente se comunicará e indicará a la adjudicataria antes de su fabricación.



Señalización
Demarcación vertical
Carteles de 0,60x0,90m

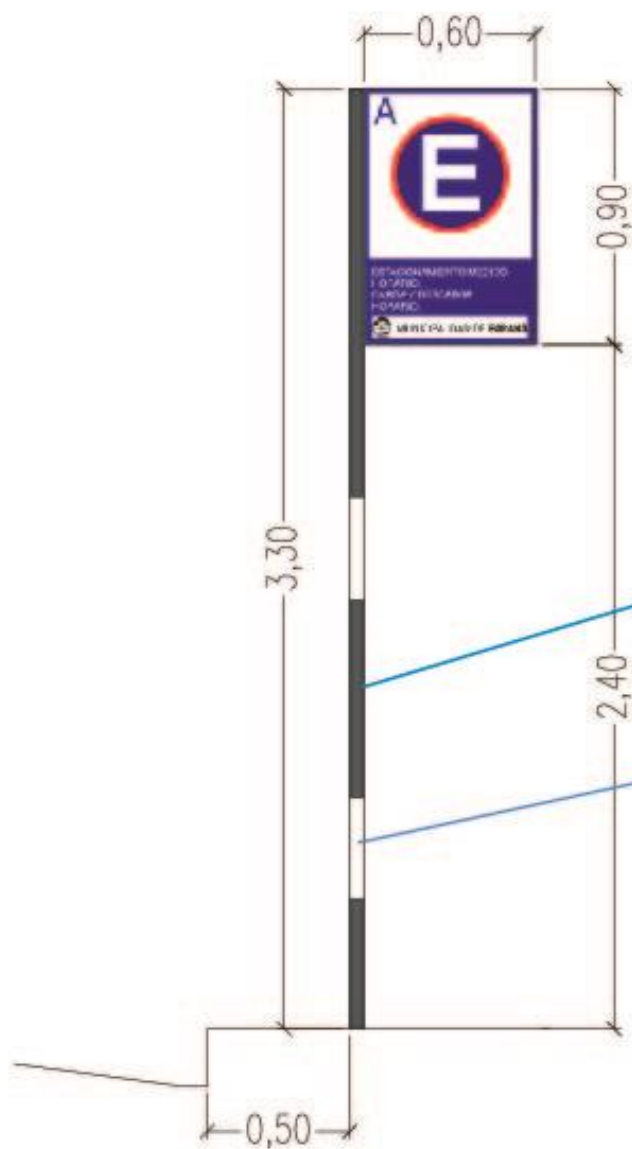




Señalización
Demarcación vertical
Carteles de 0,60x0,90m



MUNICIPALIDAD DE
PARANÁ



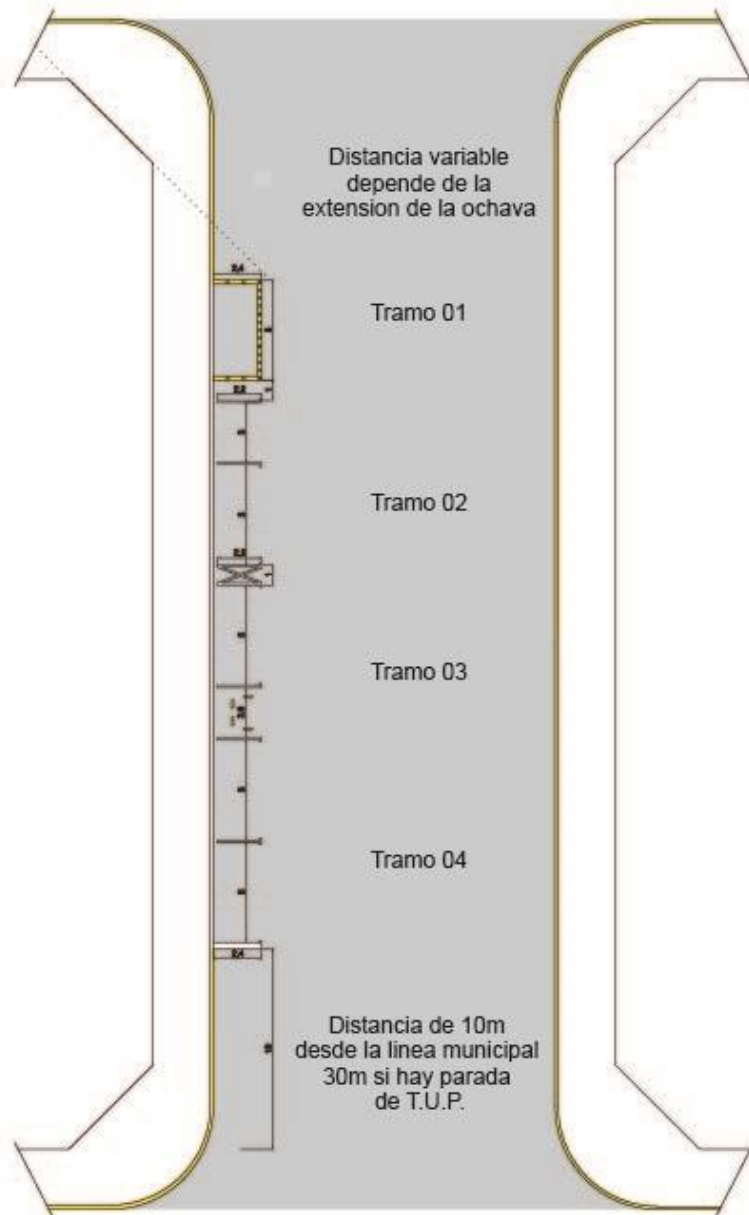
E smalte sintético para a metal. Color gris oscuro o

Franjas reflectivas

Señalización
Demarcación vertical
Carteles de 0,60x0,90m



MUNICIPALIDAD DE
PARANÁ

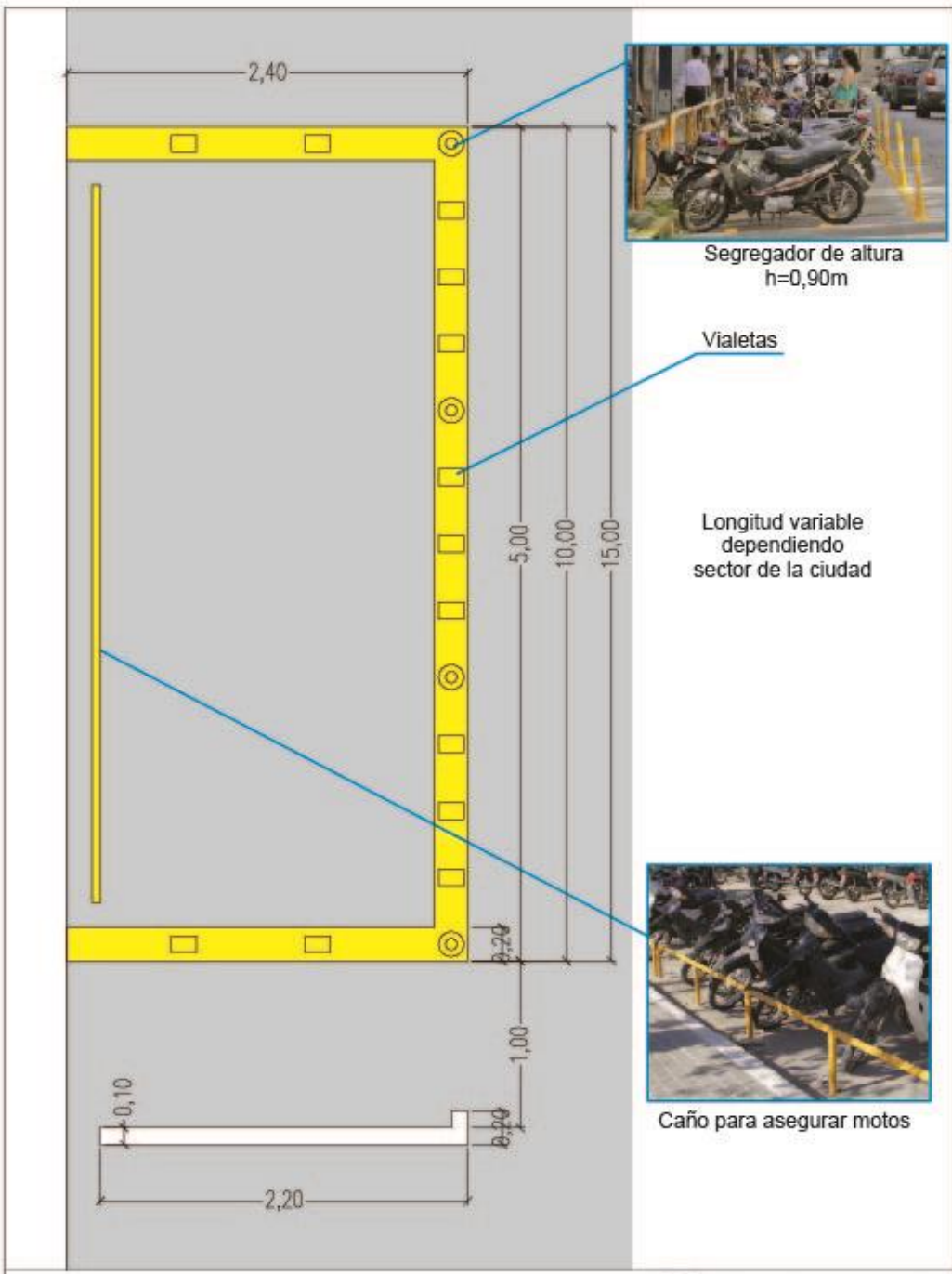


Detalle
Demarcación horizontal

Esquema de cuadra



MUNICIPALIDAD DE
PARANÁ



Segregador de altura
h=0,90m

Violetas

Longitud variable
dependiendo
sector de la ciudad

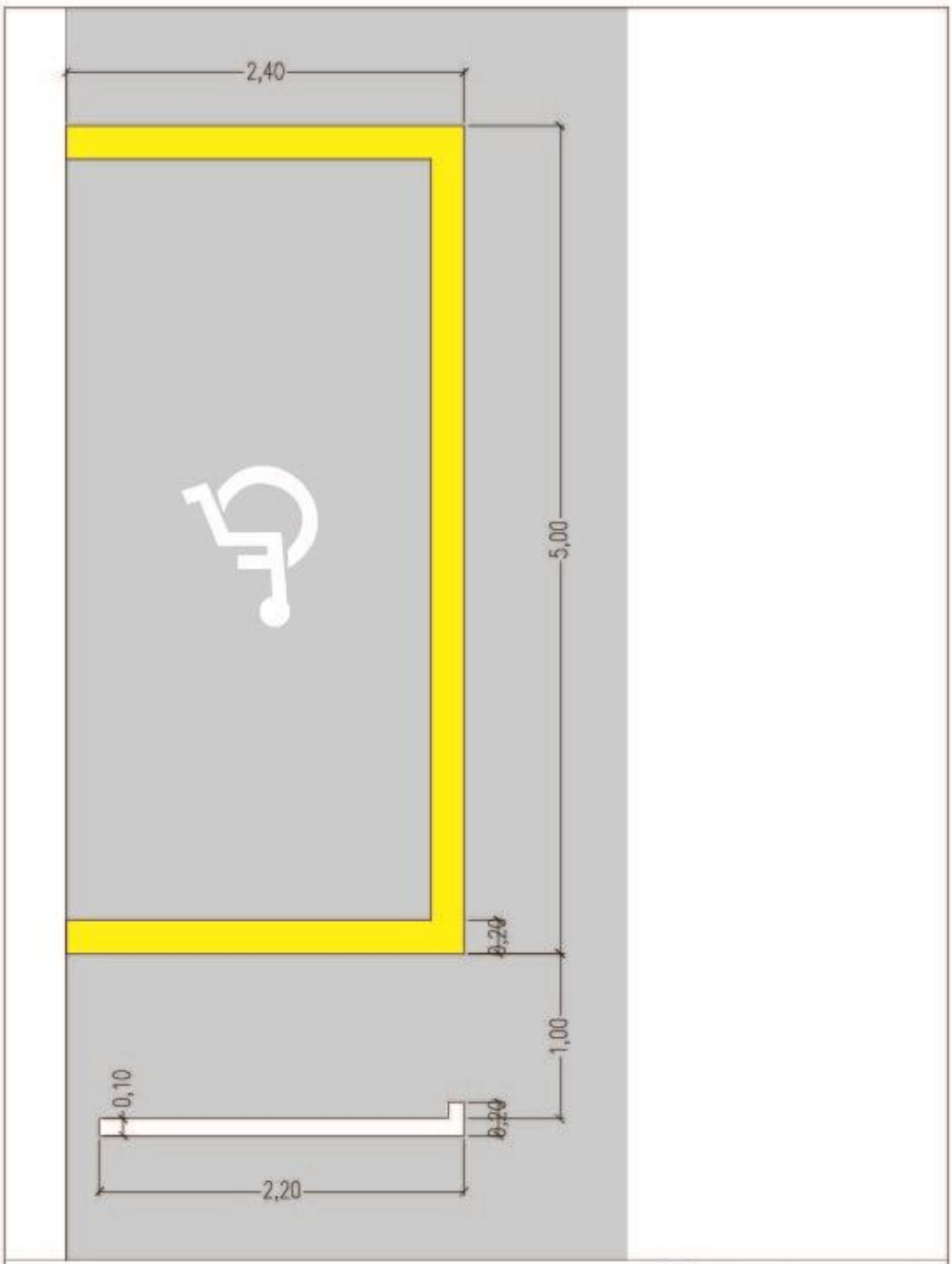
Caño para asegurar motos

Detalle
Demarcación horizontal

Tramo 01
estacionamiento
de motos



MUNICIPALIDAD DE
PARANÁ

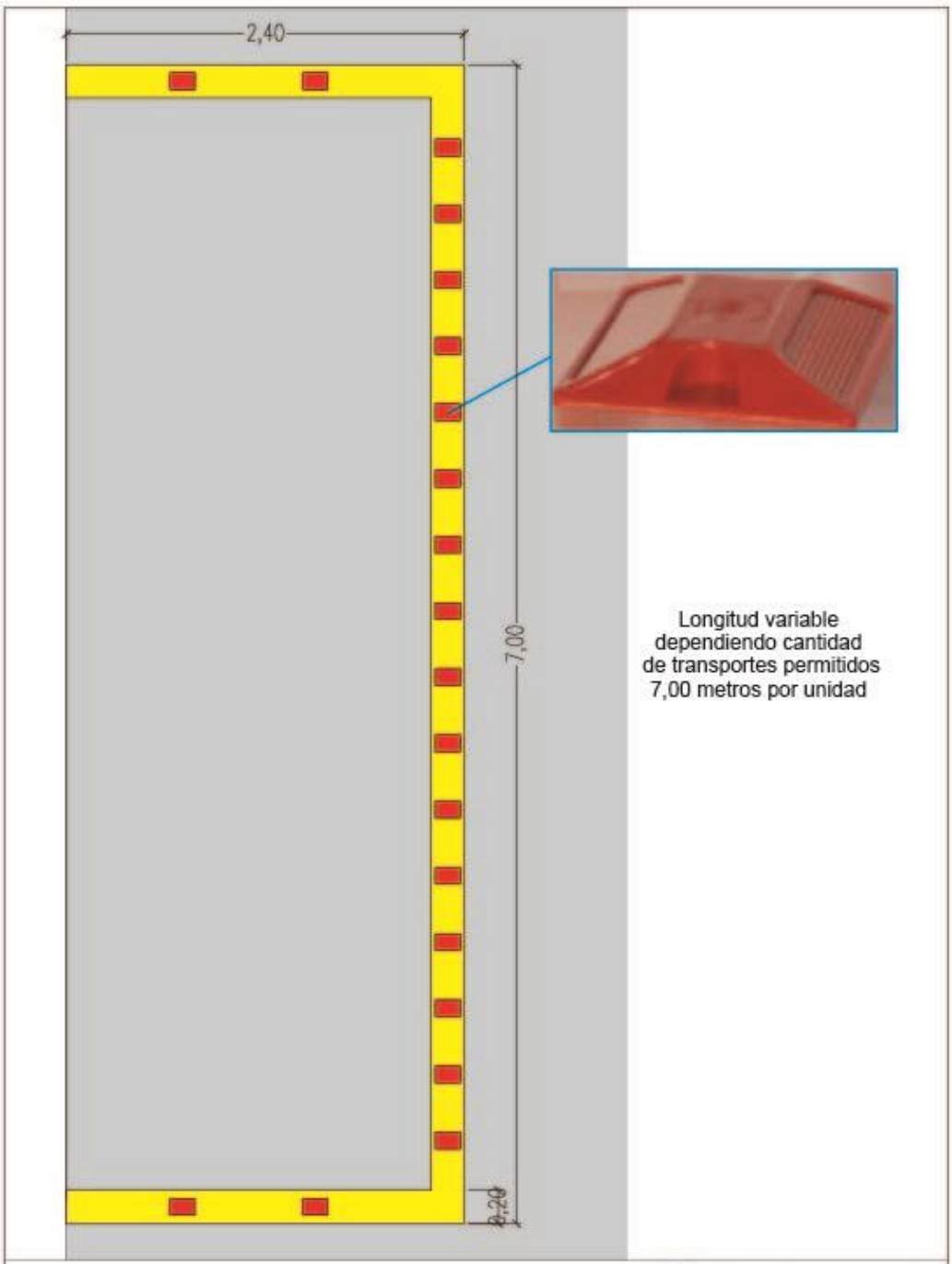


Detalle
Demarcación horizontal

Tramo 01
Estacionamiento para
personas con discapacidad



MUNICIPALIDAD DE
PARANÁ

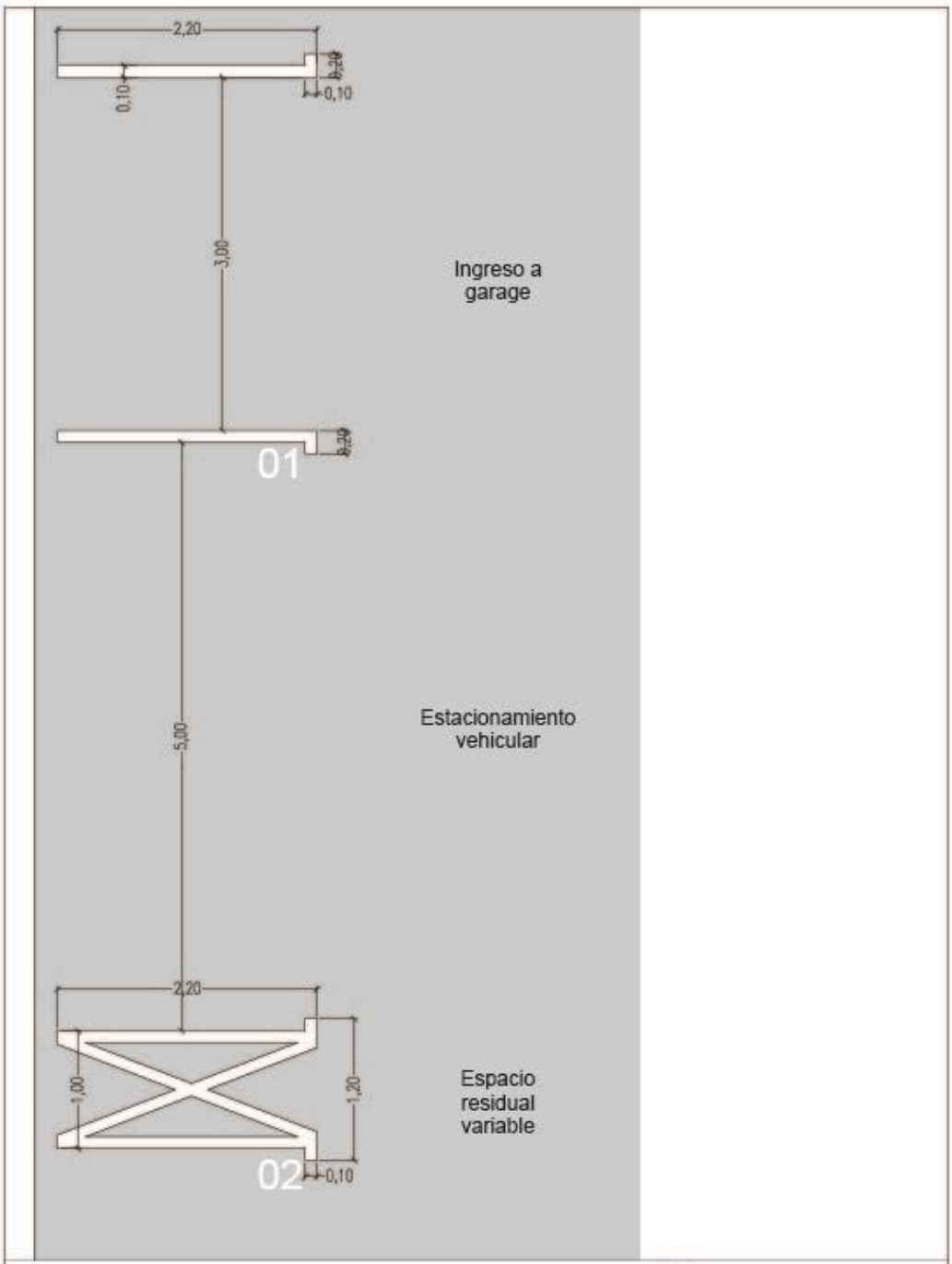


Detalle
Demarcación horizontal

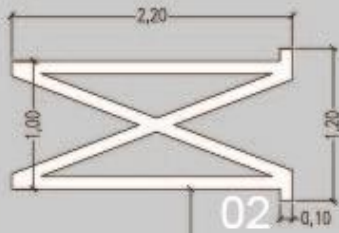
Tramo 01
Estacionamiento para
transporte escolar



MUNICIPALIDAD DE
PARANÁ



Detalle
 Demarcación horizontal Tramo 02
 Estacionamiento vehicular
 Ingreso a garage

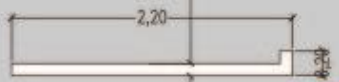


Espacio residual variable

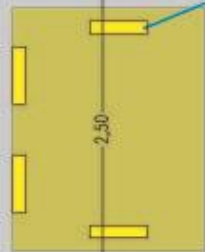
02



Estacionamiento vehicular



Violetas



Espacio para contenedores de residuos



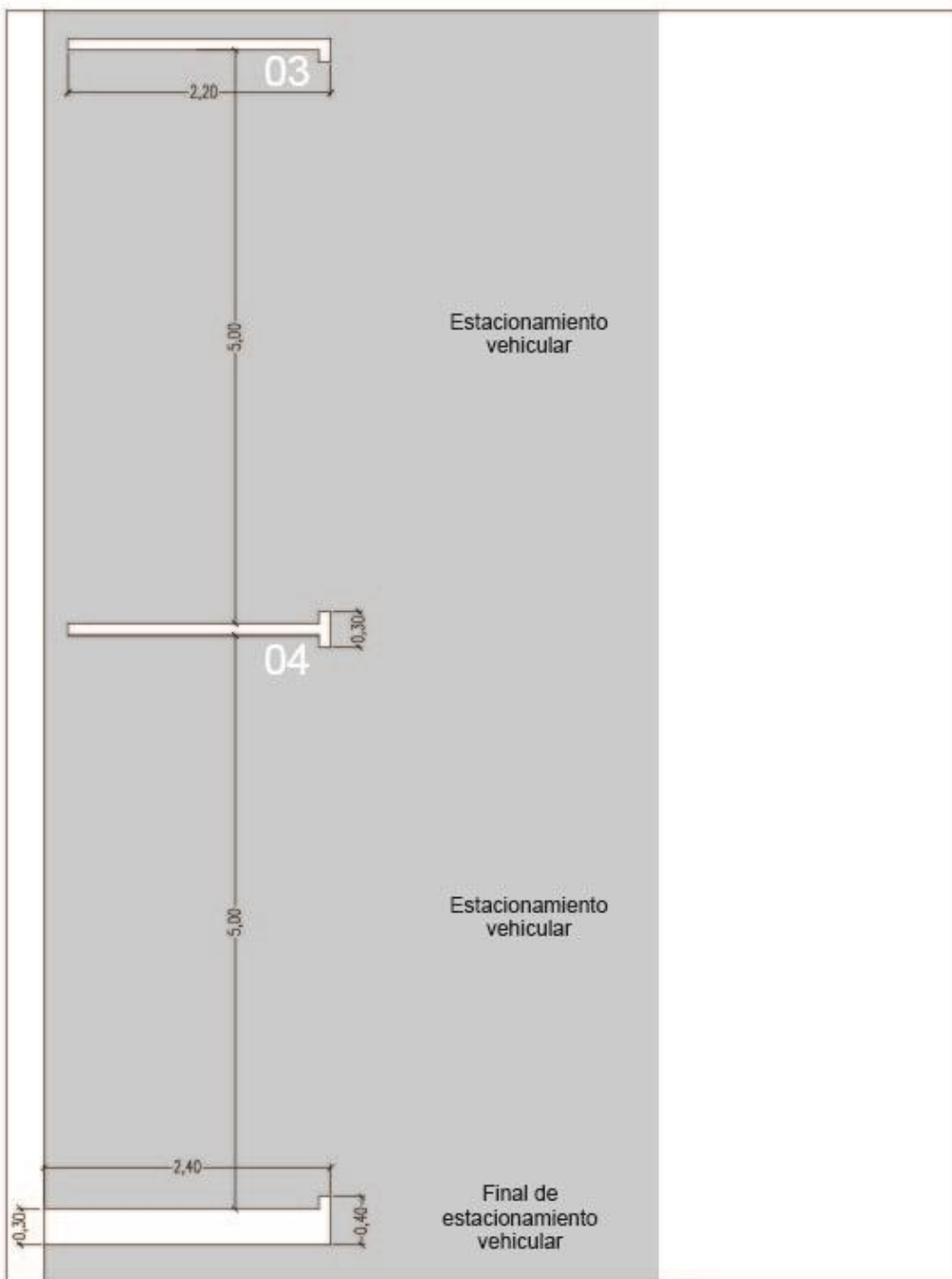
03

Detalle
Demarcación horizontal

Tramo 03
Estacionamiento vehicular
Espacio para contenedores



MUNICIPALIDAD DE
PARANÁ



Detalle
Demarcación horizontal

Tramo 04
Estacionamiento vehicular
Finalización estacionamiento



MUNICIPALIDAD DE
PARANÁ